



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 1 peso.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 2.  
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.  
En número suelto..... UN REAL.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

**2.ª SECCION.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

El Escmo. Sr. Gobernador Capitan general ha recibido del Escmo Sr. Comandante general de Marina la comunicacion siguiente:

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Escmo. Sr.—El capitan de fragata D. Antonio Mora, Comandante de la Division de Fuerzas Sutiles del Sur, en comunicacion que me ha dirigido con fecha 19 del actual por el cañonero *Pampanga*, llegado á este rio en la noche de ayer, me dice lo que sigue:

«Escmo. Sr.—Considero de tanta importancia las noticias que comunican los partes de la goleta *Filomena*, destinada en el crucero del Archipiélago de Joló, que me ha parecido deber trasladarlas inmediatamente al Superior conocimiento de V. E., disponiendo al efecto salga esta misma noche con los pliegos para la capital el cañonero *Pampanga*, cuyo Comandante alférez de navío D. Pascual Aguado, los pondrá en manos de V. E.—La seguridad que felizmente se disfruta en esta parte del Archipiélago, y creo lo mismo será en todas respecto de piratas mahometanos, me hace considerar no ser absolutamente indispensable este cañonero en los pocos dias que puede estar ausente.—Deseo que V. E. lo considere del mismo modo, dignándose darme por esta determinacion su superior aprobacion.»

Y con inclusion de los partes de referencia y relaciones de los heridos y cautivos rescatados, tengo la satisfaccion de participar á V. E. tan gloriosos triunfos que han coronado mi propósito al determinar, con el acuerdo de V. E., el estacionar en Joló una subdivision de Fuerzas Sutiles para perseguir y atacar en sus mismas guaridas la piratería que acaba de recibir un golpe mortal que los deja impotentes para continuar sus actos salvajes de sangre y pillaje. Al mismo tiempo no puedo menos de recomendar á V. E. el leal proceder del Datto Wagas que tan importantes servicios ha prestado en los ataques de referencia auxiliando eficazmente al Comandante de la goleta *Sta. Filomena*, y por cuyos servicios lo considero acreedor de la Real Munificencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 30 de Agosto de 1862.—Escmo. Sr.—Eusebio Salcedo.—Escmo. Sr. Gobernador Capitan general de estas Islas Filipinas.

**Partes que se citan.**

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Comandancia de la division del Sur del Archipiélago, núm. 1.—Escmo. Sr.—El comandante de la goleta *Sta. Filomena* en oficio 18 de Julio último fechado en Tavi-Tavi, me dice lo que copio.—Hallándome fondeado en las primeras horas de esta noche frente á la embocadura de un estero en la punta meridional de Tavi-Tavi, teniendo al cañonero *Samar* por mi popa, me avisaron á las once y media de ella se dirijian hácia nosotros á toda fuerza de remo con grande algazara y gritaría dos gubanes de piratas, se hizo inmediatamente el zarrañcho de combate, determinando se apron-

tasen las máquinas así del cañonero como de esta goleta, cuyos fuegos se hallaban retirados.—Dejé atracar á los pancos; pero habiendo manifestado estos al estar cerca indecision y despues gobernado hácia el indicado estero, les hice algunos disparos de coliza que el 2.º condestable Francisco Hernandez dirigió con el acierto acostumbrado obligándolos á barar.—El cañonero á este tiempo tuvo vapor y ordenándole levava, dirigiólo su comandante teniente de navío D. Narciso Fernandez Pedriñan con el celo y buen deseo que le distingue, á corta distancia de aquellos, donde mante niéndose en una braza de agua los acribilló á balazos.—Entonces le envié los botes armados con el alférez de navío D. José Manuel Chesio, 2.º piloto D. Vicente M. Jandenes y contador D. Camilo Pronstroller para que los abordaran; así lo verificaron, sin tener que lamentar desgracia alguna; á favor de una espía, el espresado Comandante del cañonero que mandó esta operacion, consiguió ponerlos á flote, y despues de recogidas las armas y demas efectos que llevaban, dispuso se quemaran.—Creo superfluo manifestar á V. el entusiasmo que anima á esta dotacion de que ha dado ya repetidas pruebas. Al amanecer salgo por continuar la exploracion por este vasto laberinto, en que hasta ahora han encontrado impunes guardadas tales malhechores.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento y satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Isabela 18 de Agosto de 1862.—Escmo. Sr.—Antonio de Mora.—Escmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero.

Comandancia de la division del Sur del Archipiélago.—Núm. 2.—Escmo. Sr.—El Comandante de la goleta *Sta. Filomena* en oficio de 22 de Julio último fechado en Pababag, me dice lo que copio.—Concluidos de quemar los pancos piratas á que se refiere mi anterior comunicacion y próxima la amanecida del dia 18, me puse en movimiento para Simonol en conserva del cañonero *Samar*.—Llegado á esta isla, intimé al mandarín de ella Datto Wagas, uno de los mas poderosos de esta desquiciada aristocracia feudal, Gefe en otro tiempo de los piratas, y dado hoy á la vida pacífica, me facilitara gente para atacar los pueblos de Buan, guarida de aquellos malhechores: no dudó un momento en hacerlo, y como prueba de su sincera adhesion, púsose él con todos sus dependientes á mis órdenes para la consecucion del fin que me proponia.—Hacia dicho Buan nos dirigiamos el 19 en cuya travesía tardamos 4½ horas navegando por un canal en extremo tortuoso, ancho de solo algunas brazas, sembrado de estensos bajos de piedra y á trechos interrumpido por fondos de tres y cuatro brazas: solo las buenas condiciones y excelente gobierno de este buque pudieron superar felizmente tantos peligros, en un mar sin explorar aun, donde nuestro único guia eran la vista y el escudallo.—Vivian los piratas confiados en lo inaccesible de sus madrigueras, y lo habian manifestado diciendo á sus secuaces que jamás se atreverian los castillas á salvar aquellas peligrosas banesas, olvidando que al carácter español los obstáculos alientan; así es que tanto como nuestra osadía, les asombró verlos superar por el poco calado de estos buques.—En Buan, fondeó á poco mas de un cable de la costa rodeada de piedras que no dejaban

franco mas que el sitio preciso para el borneo.—Buan es un pequeño monte cónico, de suave pendiente y esmeradamente cultivado, casi circunvalado por el canal; el mangle anegadizo lo une á la costa de Tavi-Tavi, formando un seno como de una milla de diámetro: en este litoral tenian aglomeradas en grupos sus poblaciones cada uno de los mandarines piratas expresados en la unida relacion, y escondidos en los esterios, considerable número de gubanes que son las embarcaciones con que verifican sus rapiñas.—Tres dias continuados de cañoneo alternado de repetidos desembarcos, en cuyas difíciles y activas operaciones, la tripulacion de este buque al mando de sus dignos oficiales, mostróse cada vez mas decidida y entusiasta, dieron por resultado la total destruccion de esa madriguera de piratas, en la que, creyéndola inaccesible, fiaban la impunidad de sus crímenes; y algo tuvo de providencial cayera en nuestras manos el terrible Datto Amman, superior Gefe de ellos, con veinte y ocho de los suyos allí mismo donde algun tiempo antes habia hecho alarde del maltrato dado á un pobre español que cautivaron sus sicarios.—La serie de estas operaciones está detallada en mi diario: doscientas casas quemadas, destruidos veinte y seis gubanes y numerosa cantidad de embarcaciones menores, los veinte y ocho prisioneros antes mencionados, treinta y tres cautivos rescatados y cogidas considerable cantidad de armas blancas, nueve fusiles, nueve cañones de bronce, de á cuatro uno, y otro de á dos, con la pérdida de mas de cincuenta hombres que atestiguan los cautivos haber visto enterrar, han sido el fruto conseguido, sin mas baja por nuestro parte que quince heridos de estas tripulaciones mencionados en la unida relacion; un cautivo cristiano y siete moros auxiliares.—En la destruccion de los gubanes, como que constituyen su riqueza y son los instrumentos de adquirirla, fué donde mas obstinada resistencia opusieron, tras ellos se parapetaban para disparar sobre nuestra gente, que con sus oficiales á la cabeza y lodo hasta las rodillas, los desalojaron sucesivamente causándoles pérdidas que no pudimos apreciar, por que retiraban los heridos y muertos.—Seis de estas embarcaciones nuevas y escondidas en la espesura del mangle defendió tenazmente el Paulina Tigblay con doscientos de los suyos, que esparcidos tras los árboles y apoyado por crecido número de lantacas, recibió con nutrido fuego los trozos de desembarco: mandábalos en esta ocasion el teniente de navío D. Narciso Fernandez Pedriñan, que haciéndolos avanzar escalonados dirigidos siempre por los denodados oficiales de este buque, les apresó una lantaca poniéndolos en precipitada fuga; á esta contribuyó el mencionado Wagas, que poniéndose á la cabeza de su gente arremetió por el flanco á los contrarios matando él mismo varios de los enemigos, lo que me evidenció la lealtad de sus intenciones.—A lo inesperado del ataque y prolongado cañoneo y al terror y aturdimiento que les infundió, atribuyó el que fraccionándose para defender cada grupo su pueblo, facilitaron el ser batidos en detall por nuestras fuerzas, que de reunirse oportunamente, hubieran dificultado: acudiendo cada uno á sus propios intereses, consiguiendo la ruina de todos; y largo tiempo necesitaran para reponerse de las considerables

pérdidas que han sufrido, sobre todo la destrucción de las embarcaciones que los deja inhabilitados para ejercer sus correrías piráticas.—Habiéndose retirado al interior de Tavi-Tavi los enemigos, y no quedando nada por destruir, en la tarde del 21 me puse en movimiento para verificar un reconocimiento sobre Borneo como se había V. servido prevenirme; solicitando salir de aquel laberinto de bajos, con la fortuna de no haber tocado ni siquiera una vez.—Al Datto Wagas, que tan buenos servicios ha prestado, encomendé la vigilancia de estos lugares, y le decidí á que abriera activo comercio con Zamboanga.—No puedo espresar á V. el entusiasmo que ha animado la tripulación durante estos días; todos se han excedido en bizarría, solicitando hasta la maestranza y maquinistas desembarcar con las brigadas que lo verificaron: estas, cuyo total uinguna vez pasó de setenta hombres, hicieron comprender bien á los moros que al número supera la disciplina cuando está dirigida con la energía y á lo desplegado en esta ocasión por los oficiales Alférez de navío D. José Chesio y 2.º piloto D. Vicente María Gaudenes, que han superado con infatigable valor tantas penalidades, manifestando el último cualidades militares superiores á su profesion, especialmente en la aprehension de los dos pancos del Datto Ammang, que su tino y oportuna decision, supo alcanzarlo con ahorro de sangre y desgracias; cúpleme tambien consignar aquí el delicado deseo espuesto por el oficial 3.º D. Camilo Pronstroller de que se le ocupara en las operaciones, y comisionado para sostener con la canoa las comunicaciones entre este buque y el punto del desembarco, prestando muy buenos servicios, así en esto como recogiendo los cautivos que se fugaban entre el fuego enemigo; son tambien dignos de mencion los del secretario del Sultan, Vicente Narciso, ya batiéndose al lado de nuestros marineros, ya sirviendo de intérprete con los moros auxiliares á cuyas poblaciones fué aun antes de haber explorado sus intenciones.—Son inapreciables los servicios prestados en esta ocasion por el cañonero Samar, cuyo inteligente Comandante Teniente de navío D. Narciso Fernandez Pedriñan, lo dirigió siempre con el mayor acierto, y manteniéndolo en la cantidad de agua puramente necesaria para que flotara contribuyó eficazmente á la destruccion de los piratas, cañoneándolos á la cortísima distancia que su calado permitia, y protegiendo con su coliza los trozos de desembarco, cuyos fuegos los flanqueaban del enemigo.—Todo lo que en cumplimiento de mi deber lo elevo á su superior conocimiento.—Al tener el honor de trasladar á V. E. el parte anterior, no puedo menos de hacerlo lleno del mayor júbilo por la inaccesible gloria de que han cubierto á nuestro hermoso pabellón los batientes de la *Sta. Filomena* y del *Samar*, que venciendo dificultades tenidas hasta ahora por insuperables y contando, mas que con el número, con el valor de sus pechos, se atrevieron á penetrar en la oculta y temida guarida de los aun mas crueles que las fieras, piratas de Tavi-Tavi: de hoy mas, Escmo. Sr., terminaron para siempre las horribles depredaciones que aquellos bárbaros venian ejerciendo en las inofensivas poblaciones de las costas de este Archipiélago acosadas de continuo por estos bandidos, que por do quiera iban sembrando el llanto, la desesperacion y la deshonra, pateciendo mas un azote cruel de la providencia, imposible de redimir, que hechos de hombres que pudieran ser tenidos á raya.—El valor mas acreditado, las mas penosas vigalias y las privaciones mas duras sufridas por aquellos cuyo único anhelo se cifró, castigando á los piratas, en dar algun reposo á nuestros pueblos playeros, fueron precisas siempre para ellos á buscar á sus guaridas, defendidas mas que por la natural fiereza de esos salvajes, por las mil dificultades y inminentes peligros de los sitios elegidos ex-profeso, donde ya el arrecife combinado providencialmente con pantanos imposibles de transitar si no por hábiles prácticos, hacen poco menos que infructuoso todo ataque exterior; á la pericia, valor y decision del comandante de la goleta *Sta. Filomena* Teniente de navío D. Vicente Carlos Roca y al del cañonero *Samar*, con igual empleo, D. Narciso Fernandez Pedriñan, secundado eficazmente por sus entendidos y pundonorosos oficiales y por el arrojo de sus tripulaciones que despreciaron los peligros y con su instruccion hicieron valer por mucho mas los cortos recursos de que se disponian, tocaba concluir con la última y mas terrible de aquellas guaridas

de donde nunca mas saldrán las flotillas de piratas que por sus constantes é inauditas depredaciones, llegaron á ser el terror de estos mares: al tener el honor de recomendar á V. E. tan eficazmente como lo hago el digno comportamiento de los Comandantes, oficialidad, maestranza y tripulaciones de los buques que han llevado á cabo hecho de armas tan distinguido y honroso, no puedo olvidarme de hacerlo igualmente por la decision, lealtad y oportuno auxilio del Datto Wagas, que tan bien ha sabido corresponder á la confianza en él depositada; fijando para en adelante su suerte siempre al lado de los que combatan bajo las banderas de España: algunos de sus moros subordinados, derramando y mezclando su sangre con la de nuestros valientes marineros, han sellado, por todos los que nos siguieron, su amor á los principios civilizadores que los llevó á Tavi-Tavi contra los que fueron, hace bien poco tiempo, sus hermanos: por esta razon los presento á V. E. como dignos tambien de recomendacion.—Todo lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber y para su satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Isabela de Basilan 19 de Agosto de 1862.—Escmo. Sr.—Antonio de Mora.—Escmo. Sr. Comandante general del Apostadero.

Comandancia de la Division del Sur de Visayas.—Número 3.—Escelentísimo Señor.—El Comandante de la goleta *Santa Filomena* en oficio de 23 de Julio último fechado en la mar frente á la cabeza N. E. de Borneo, me dice lo que copio.—Próximo en la mañana de este día á la medianía del canal formado por Tavi-Tavi y Borneo, avisté quince embarcaciones que unidas se dirigian de la primera á la segunda isla.—Su número, situacion y rumbo eran en extremo sospechosos, y declarando los moros joloanos embarcados como prácticos, no les cabia dada alguna de que eran piratas Balanguinguis, emprendí la caza, haciendo señales al cañonero *Samar* de que los cortara por sotavento: cerca de dos horas continuó esta, durante la cual hicieron los piratas inauditos esfuerzos para coger la costa de Tavi-Tavi; pero habiendo conseguido interponernos, se agruparon ellos para resistir, haciendo algunos disparos al cañonero; entonces dí la orden de echarlos á pique: media hora costó conseguirlo completamente, en cuyo tiempo la roda y el cañon trabajaron de consuno para su destruccion. Al emprender de nuevo mi rumbo para Borneo, avisté entre los destrozos y cadáveres de que hallaba cubierto el mar, una embarcacion que todavia flotaba entre dos aguas, de la cual cogí trece moros, que se rindieron, estando cuatro de ellos heridos; y púdose extraer de ellas varios fusiles y armas blancas, gran cantidad de planchas de cobre, pernerias, una caña de hierro de ancla y otros utensilios de algun buque, señales evidentes de sus piraterias.—Durante esta operacion, los oficiales y tripulacion de este buque han manifestado la decision y entusiasmo que tienen acreditado.—El cañonero, cuyos en extremo recomendables servicios ya he tenido antes ocasion de participar á V., ha maniobrado con el mayor acierto y oportunidad, contribuyendo al feliz éxito dirigido por su siempre activo y entusiasta Comandante teniente de navío D. Narciso Fernandez Pedriñan.—Debido á la violencia del ataque, uinguna desgracia hay que lamentar, y solo el citado cañonero ha recibido en su costado algunos balazos de poca consideracion.—Esto terminado continuó mi navegacion á Sandacan en los términos que se ha servido V. prevenirme.—Lo que tengo el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E. para su debida inteligencia y satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Isabela de Basilan 19 de Agosto de 1862.—Escmo. Sr.—Antonio de Mora.—Escmo. Sr. Comandante general del Apostadero.—Son copias, *Eusebio Salcedo*.

Relaciones que se citan.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Relacion de los mandirines de los piratas atacados y quemados por la goleta *Sta. Filomena* en los dias 19, 20 y 21 del presente mes y de los hombres de armas que tenian disponibles.

| Pueblos.  | NOMBRES DE LOS JEFES. | Número de hombres de armas. |
|-----------|-----------------------|-----------------------------|
| Buan..... | Paulima Tiblani..     | 80 hombr                    |
|           | Paulima Ladiem..      | 80 id.                      |
|           | Majaradia Musa..      | 50 id.                      |
|           | Atib-Aoan.....        | 40 id.                      |
|           | Orancaya Bua....      | 40 id.                      |

| Tavi-Tavi.   | NOMBRES DE LOS JEFES. | Número de hombres de armas. |
|--------------|-----------------------|-----------------------------|
| Suan Bago.   | Atib-Diandioy...      | 50 id.                      |
|              | Orancaya Abubacal.    | 50 id.                      |
|              | Capitan Gamboag.      | 40 id.                      |
| Dag-guetan.  | Alap.....             | 40 id.                      |
|              | Majaradia Atalad }    | 100 id.                     |
| Suan Bacala. | Palcasa Anaoy.. }     | 100 id.                     |
|              | Orancaya Sabandal.    | 80 id.                      |
| Total.....   |                       | 650 hombr.                  |

Pababag 22 de Julio de 1862.—El Secretario del sultan de Joló.—Vicente Narciso.—Es copia, *Eusebio Salcedo*.

COMANDANCIA GENERAL DEL MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Goleta *Sta. Filomena*.—Relacion de los heridos de estas tripulaciones habidos durante el ataque á los piráticos de Buan en los dias 19, 20 y 21 del presente mes.

Goleta *Sta. Filomena*.

- Maestre, D. Laureano Nieto; herida contusa en la pierna derecha.
  - Segundo condestable, Francisco Hernandez Carrasco; herida cortante en la tibia en el pierna derecha.
  - Tercer contramaestre, Juan Ortiz; contusion, pié derecho.
  - Cabo de mar, Felix Galiana de Tomás de Villajoyosa; contusion en el brazo izquierdo.
  - Id., José Colomar de Jayme de Ibiza; contusion en el brazo.
  - Cabo de cañon, Rafael Simon de José, de Palamós; contusion en el pié derecho.
  - Preferente, José Santana Campos de otro de Canaria; herida en la tibia, pié derecho.
  - Id., Vicente Sinares de Juan de Alicante; herida en el pié izquierdo.
  - Id., José Carbajal de Vicente de Rivadeo; herida en la tibia, pierna derecha.
  - Id., Miguel Alegre de José de Algeciras; contusion en el brazo izquierdo.
  - Ordinario, Francisco Moreno de Domingo de Málaga; contusion en el pié derecho.
  - Grumete, Evaristo Biot de Rufino de Castro-Ordiales; herida contusa pierna derecha.
  - Soldado, Ignacio Berinúñez de la Cruz; herida en la pierna derecha.
- Cañonero *Samar*.
- Patron, José de la Cruz; contusion en el pecho.
  - Grumete, Leoncio Torres; herida en la pierna derecha.
- Cautivos.
- Mariano Masanca; herida en la cabeza causada por un arma cortante.
- Abordo de 1 espresada, Pababag 22 de Julio de 1862.—Francisco Alonso y Parra.—Es copia, *Eusebio Salcedo*.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Goleta *Santa Filomena*.—Relacion de los cautivos rescatados por dicho buque.

| CRISTIANOS.   | Pueblo de nacimiento. | Tiempo de cautiv. |
|---|-----------------------|-------------------|
| Mateo Gamora de Mariano y de Juana.                                       | Juimbal               | 4 años            |
| Hilario Conde de Francisco y María Putin.                                 | Malibago              | id.               |
| Gerónimo Marco de Molino y Simón.   | Abad                  | id.               |
| Gregorio Peña de Francisco y Jacobo.                                      | Albay                 | id.               |
| Domingo Marcelo de Antonio y María Sebastiana.                            | Janna                 | 5 id.             |
| Francisco Mateo de Feligracion y María Marcelina.                         | Matan                 | 7 id.             |
| Francisco Molino de Antonio y Antonia.                                    | Cebú                  | 10 id.            |
| Martin Maland de Proto y Maria Simona.                                    | Iloilo                | 3 id.             |
| Pedro Angel de Nicolás y Tomasa Maria.                                    | Bantayan              | 2½ id.            |
| Vicente Hugate de Martin y Juana Buit.                                    | Bacoló                | 2 id.             |
| Paulino Vico de Hilario y Guilerma Mariano Masanca de Andrés y Agustina.  | Manate                | id.               |
| Pablo Vinaso de Nicolás y Candida.  | Ibay                  | 2 meses           |
| Eugenio Balle de Leuterio y Martina.                                      | Indurman              | 2 años            |
| Cristobal Magalun de Gregorio y Goya.                                     | Cebú                  | 2 id.             |
| Laurencio Aguilar de Antonio y María Garcia.                              | Cuyo                  | id.               |
| Santiago Sale de otro y Francisca Pascual Asia de Agustin y Maria Andrea. | Jarnaes               | 5 id.             |
| Marcos Marquis de Polonio y Petrona.                                      | Antique               | id.               |
| Felix Dicsunable de Hereges y Maria Damiano.                              | Capiz                 | 3 id.             |
| Alejandro Canoniga de Macario y Cayetana.                                 | Tabaco                | id.               |
|   | Filunangs             | 6 id.             |
|   | Naga                  | 4 id.             |

MALAYOS.

- El Duman de Sura.
 Bangar | 2 id. |
- Numon de Namajunta y Subulan.
 Buto | id. |
- Aminudiu de Bandal y Samana.
 Bargar | 1 id. |
- Amat de Yamat y Jul.
 Suribays | 7 mes |



Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos

D. Francisco Mortera apoderado en esta capital de D. Pablo Cazes se servirá presentarse en la Inspeccion general de mi cargo cito en los pisos bajos de la casa de la antigua Direccion del tabaco á efecto de enterarle de un asunto urgente que concierne á su poderdante. Manila 1.º de Setiembre de 1862.—Bravo.

Direccion de la Casa Provisional de Moneda DE FILIPINAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas de 4 de Abril del corriente año y en su artículo 4.º se previene, que la circulacion oficial de las onzas de oro de las repúblicas hispano-americanas cesará en 1.º de Octubre próximo; y como quiera que son muchas las personas que entienden, que en dicha fecha no se admitirán mas onzas en la casa de moneda para su conversion en oro menudo; se advierte al público para su inteligencia y para que no sufra perjuicios, por un mal entendido, que esta casa de moneda admitirá onzas para su conversion en moneda menuda, antes ó despues del citado 1.º de Octubre próximo.

Manila 1.º de Setiembre de 1862.—El Director Juan de la Escosura.

Administracion de Rentas Unidas de Visayas.

Relacion del número de patentes que han sido espeditas por la Administracion Depositaria de Hacienda pública de Cebú en la semana anterior, para ejercer la industria del aguardiente rom.

Table with columns: Número de las patentes, Fecha en que se han espedito (Días, Meses, Añs.), Nombre de los espeditores, Pueblos, and Clase. Includes entries for August 13 and 19.

Secretaria de la Junta de Almonedas RE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por disposicion del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo de las tierras comunales denominadas de Balanti del pueblo de Cainta del distrito de Moron, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos cinco pesos cincuenta céntimos anuales...

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL.—Pliego de condiciones que ha de servir de base para sacar á subasta pública el arriendo de las tierras comunales del pueblo de Cainta en el distrito de Moron, denominadas de Balanti.

- 4.º Se arriendan por el término de tres años las tierras comunales del pueblo de Cainta compuestas de doce quincenas, bajo el tipo de mil seiscientos noventa pesos anuales. Existe además en cuestion un quincen de tierra, el que si despues de efectuado el arriendo se decidiera ser de los propios del citado pueblo, el arrendatario se hará cargo de él abonando la parte de escaso que le corresponda en prorata con arreglo á la cantidad en que se le hubiere adjudicado el arriendo. 2.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, espresando en letra y número la cantidad ofrecida. A la presentacion del pliego deberá acompañarse el documento de depósito en el Banco Filipino ó en la Caja de la Administracion depositaria de provincia respectivamente de la cantidad de quinientos pesos, sino cuyos requisitos no será válida la proposicion. 3.º Si al abrirse los pliegos resultaren dos ó mas proposiciones iguales con la mayor ventaja, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas durante diez minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicacion al mejor postor. En caso de no querer los postores pujar verbalmente sus posturas se hará la adjudicacion al autor del pliego que tenga el número ordinal mas bajo. 4.º Con arreglo al artículo 8.º de las instrucciones aprobadas por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858 sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantas por este orden tiendan á turbar la legítima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado. 5.º Los documentos de depósito se devolverán, terminada la subasta, á sus dueños, á excepcion del correspondiente á la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto, por el postor á favor de la Administracion Local. 6.º El rematante deberá prestar en el término de diez dias de adjudicado el remate la fianza correspondiente, cuyo valor cubra el pago de un tercio del arriendo á satisfaccion de la Administracion Local, cuando se constituya en Manila ó del gefe de la provincia cuando lo sea en esta.

Cuando la fianza consista en fincas, estas han de ser reconocidas en Manila por el arquitecto del Superior Gobierno, registradas sus escrituras en el oficio de hipotecas y bastanteadas las escrituras por los Sres. Asesor de Gobierno y Fiscal de la Real Audiencia. Sin cuyos requisitos no serán aceptadas por la Direccion del ramo. En manera alguna serán admitidas como fianza las fincas de tabla, ni las de cañes y n.º p.º.

7.º Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se resolverá por lo que prevenga al efecto la Real instruccion de 27 de Febrero de 1852.

8.º En el término de cinco dias despues que se hubiese notificado al contratista, ser admitida la fianza presentada, deberá otorgar la correspondiente escritura de obligacion, constituyendo la fianza estipulada y con renuencion de las leyes en su favor, para en el caso de tener que proceder contra él; mas si se resistiese a hacerse cargo del servicio, ó se negara á estender la escritura, quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º de la Real instruccion de subastas de 27 de Febrero de 1852 que á la letra es como sigue.—Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta reclamacion serán.—1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer remata la diferencia del primero al segundo.—2.º Que satisfaga tambien aquellos perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables, si aquella no alcanzase. No prescindiéndose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion á perjuicio del primer rematante. Una vez otorgada la escritura, se devolverá al contratista el documento de depósito, á no ser que este formara parte de la fianza. 9.º La cantidad en que se remate y apruebe el arriendo, se abonará precisamente en plata ó oro menudo y por tercios de año anticipados. En el caso de incumplimiento de este artículo, el contratista perderá la fianza, entendiéndose su incumplimiento transcurridos los primeros quince dias en que deba hacerse el pago adelantado del tercio, abonando su importe la fianza, y debiendo ser repuesta si fuere en metálico en el improrogable término de dos meses, y de no serlo se rescindirá el contrato bajo las bases establecidas en la regla 5.ª de la Real instruccion de 27 de Febrero de 1852 ya citada en la condicion 8.ª.

10. La autoridad de la provincia, los gobernadorcillos y ministros de justicia de los pueblos, hará respetar al contratista como representante de la Administracion, prestándole cuantos auxilios pueda necesitar y facilitándosele por aquella autoridad una copia de estas condiciones. 11. El contrato se entenderá principiado desde que se comunique al contratista la orden al efecto por el Gefe de la provincia. Toda dilacion en este punto será en perjuicio de los intereses del arrendador, á menos que causas ajenas á su voluntad y bastantes á juicio del Excmo. Sr. Superintendente del ramo, lo motivasen. 12. En vista de lo preceptuado en Real orden de 48 de Octubre de 1858, los representantes de los propios y arbitrios se reservan el derecho de rescindir este contrato si así conviniese á sus intereses, previa la indemnizacion que marcan las leyes. 13. El contratista es la persona legal y directamente obligada. Podrá subarrendar el arbitrio si así lo conviniese, pero entendiéndose que la Administracion no contrae compromiso alguno con los subarrendadores que todos los perjuicios que por tal subarriendo resulten al arbitrio, será responsable directamente el contratista. Los subarrendadores quedan sujetos al fuero comun, porque su contrato es una obligacion particular y de interés puramente privado. En el caso de que nombre subarrendadores, dará cuenta al Gefe de la provincia con una relacion nominal de ellos para solicitar los respectivos títulos. 14. Será obligacion del arrendador conservar en buen estado la presa que existe en las referidas tierras, exhibiendo al terminar su contrato, una certificacion espedita por el comun de principales de Cainta, que justifique esta circunstancia, así como de quedar las tierras en el estado en que el mismo comun de principales se las entregue tan luego se mande la posesion por la Direccion de la Administracion Local. Cuidando el Comandante del distrito de que se cumpla este artículo con exactitud por el bien del mismo pueblo: la certificacion que quedará espresada, se presenta al Comandante y este al promover nuevo arriendo la remitirá á la Direccion de estos ramos. 15. La autoridad de la provincia cuidará de dar á este pliego de condiciones toda la publicidad correspondiente á fin de que nadie alegue ignorancia. 16. Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato se resolverá por los tribunales contencioso-administrativos. 17. No se entenderá válido el contrato hasta que no recaiga la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente del ramo.—Manila 18 de Enero de 1862.—Vicente Boltri.

MODELO.

D. F. de T. vecino etc. ofrece tomar á su cargo el arriendo de las tierras comunales del pueblo de Cainta en el distrito de Moron, por la cantidad de... pesos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el número... de la Gaceta proponiendo tal fianza. Acompaña el documento que acredita el depósito de quinientos pesos.—Fecha y firma.

Advertencia.—En cumplimiento del acuerdo de la Junta Directiva de Administracion Local y decreto de cúmplase

de 9 del actual, se baja el 5 p. del tipo que marca la condicion primera del pliego, quedando reducido á la suma de mil seiscientos pesos cincuenta céntimos anuales.—Manila 13 de Agosto de 1862.—Ortiga y Rey.—Es copia Jaime Pujades.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En la Junta de acreedores de D. Manuel Belmonte que tuvo lugar el 37 del actual se acordó llamar por segunda vez á dichos acreedores en atencion al escaso número que concurren, apercibiendo á los que no se presenten, de pararle el perjuicio á que haya lugar y señalando para dicho acto el 9 de Setiembre próximo á las doce de la mañana en los estrados de la Alcaldia mayor segunda de Manila calle San Jacinto número 29. Manila 29 de Agosto de 1862.—El Escribano de autos. Nicolas Avila.

7.ª SECCION.

Quinto distrito P. y M. de Mindanao.

Novedades desde el dia 1.º al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Corechas.—La siembra del palsey en los puntos mores inmediatos á este distrito, se hallan con buen éxito y promete una abundancia de este artículo. Obras públicas.—En Pollok, se hallan los polistas reparando las calles que á consecuencia de las lluvias se han destruido. En Cotabatto, se ocupa la tropa en terraplenar y abrir los pases de fuerte en proyecto y en la construction de un camarín para las compañías, como igualmente la casa de propios. En Libuagan, Taoran, Tumbao y Tamontaca se emplean sus fuerzas en los trabajos de fortificacion. Hechos ó accidentes varios.—A consecuencia de las muchas lluvias caídas en estos últimos dias, subió el agua en algunos establecimientos del rio sobre su piso firme mas de un pie por espacio de algunos dias.

Precios corrientes en el distrito.

Arroz, 2 ps. 62 4/8 cent. cavan; balate, 14 ps. pico; cera, 6 ps. pico; carey, 6 ps. cate.

Movimiento marítimo del puerto de Pollok.

- BUQUES ENTRADOS. Dia 3 de Junio. De rio grande, goleta Soledad. Idem 4 de idem. De Zamboanga, goleta Severina, con varios efectos. De id., lancha n.º 1 (a) Pasig. Idem 5 de idem. De Zamboanga, goleta de S. M. Valiente. De rio grande, cañonero n.º 18. De Zamboanga, goleta Bella Francisca, con varios efectos. Idem 7 de idem. De rio grande, cañonero n.º 5. Idem 13 de idem. De Cotabatto, goleta Severino, con varios efectos. Idem 19 de idem. De rio grande, goleta Soledad. De Zamboanga, id. de S. M. Filomena. De id., id. de S. M. Constancia. De id., cañonero n.º 1. De id., falúa n.º 14. De id., id. n.º 34. De id., id. n.º 36. De id., id. n.º 42. Idem 20 de idem. De rio grande, cañonero n.º 1. Idem 21 de idem. De Isabela, cañonero n.º 7. Idem 26 de idem. De rio grande, cañonero n.º 7. Idem 28 de idem. De rio grande, goleta Soledad. BUQUES SALIDOS. Idem 2 de idem. Para Zamboanga, goleta Bella Fortuna, con varios efectos. Idem 4 de idem. Para rio grande, cañonero n.º 17. Idem 5 de idem. Para rio grande, goleta Soledad. Para id., id. Severina, con varios efectos. Idem 11 de idem. Para rio grande, cañonero n.º 5. Idem 14 de idem. Para Zamboanga, goleta Bella Francisca, con varios efectos. Idem 15 de idem. Para Zamboanga, lorcha n.º 1 (a) Pasig, con correspondencia. Idem 19 de idem. Para rio grande, cañonero n.º 18. Idem 20 de idem. Para Manila, goleta Severina, con varios efectos. Idem 21 de idem. Para rio grande, goleta Soledad, con efectos de Hacienda. Para id., cañonero n.º 1. Idem 24 de idem. Para rio grande, cañonero n.º 7. Para Zamboanga, golets de S. M. Valiente, con correspondencia. Idem 1.º de Julio. Para Zamboanga, goleta de S. M. Sta. Filomena. Para Isabela, cañonero n.º 7. Para Cruceiro del Sur, id. n.º 1. Para rio grande, id. n.º 18. Para id., falúas números 14, 34, 36 y 42. Pollok 1.º de Julio de 1862.—El Comandante Gobernador interino Fernando de Rojas.